## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

La EIS CÚCUTA SA E.S.P. de conformidad con el artículo 2o de la Escritura Pública No 4.260 del 19 de diciembre 2006 de la Notaría 3a del Círculo de Cúcuta, que contiene sus estatutos, tiene por naturaleza jurídica ser una sociedad por acciones constituida como una empresa de servicios públicos del orden municipal, conforme a las disposiciones de la Ley 142 de 1994 y ejerce sus actividades dentro del ámbito del derecho privado como empresario mercantil.

Así mismo, el artículo 8o de sus estatutos, indica que la conformación del capital social de la EIS CÚCUTA SA E.S.P. es 100% público, pues participan en su capital entidades públicas del orden municipal, como lo son, el Municipio de Cúcuta, el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte, Área Metropolitana de Cúcuta, Central de Transportes "Estación Cúcuta" y Metrovivienda, actualmente Centro Tecnológico de Cúcuta adquirió las acciones de Metrovivienda.

De lo establecido en el artículo 8o de los estatutos de la empresa y de la definición contenida en el artículo 14.5 de la ley 142 de 1994, se deduce que la EIS CÚCUTA SA E.S.P. es una empresa oficial de servicios públicos domiciliarios del orden municipal y como tal, se rige por las normas establecidas en la Ley 142 de 1994.

Así las cosas, la EIS CÚCUTA SA E.S.P. por ser su naturaleza jurídica la de una empresa oficial de servicios públicos domiciliarios del, orden municipal, perteneciente al sector descentralizado por servicios del Municipio de San José de Cúcuta, es una entidad estatal municipal, cuyo régimen de actos y contratos se rigen por lo indicado en los artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994.

Autorizado

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 ordena a las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicar en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, mandato que se extiende a empresas oficiales, municipios y demás entes territoriales que presten directamente servicios públicos.

En este orden de ideas, se concluye que en el caso particular de la EIS CÚCUTA SA E.S.P., su régimen de contratación se rige por el Derecho Privado -salvo las excepciones previstas en la Ley-, sin embargo, tiene la obligación de observar los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, además se encuentra sometida al Régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal y tiene la obligación de garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, entre otros.

Por lo anterior, el suscrito **JEFE DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO JURIDICA Y PQRS** de la entidad de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta SA E.S.P, EIS CUCUTA SA E.S.P., en cumplimiento del artículo 10 del manual de contratación de la EMPRESA, Acuerdo 000030 del 15 de diciembre del 2023, deja constancia por medio del presente estudio previo desarrollo el siguiente proceso contractual.

## DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO

La Entidad cuenta con una planta actual compuesta por veintisiete (27) cargos, que corresponden a siete (7) Empleados públicos (Gerente General, Subgerente, Jefe de Oficina (3), Profesional Especializado, Tesorero General y 20 Trabajadores Oficiales (2 Especialistas de Asistencia Gerencial, 10 Profesionales de Campo, 7 Técnicos Especializados y 1 Auxiliar de Servicios Operativos):

1. Gerente.
2. Subgerente.
3. Jefe Administrativo, Financiero y Comercial.
4. Jefe de Control Interno Disciplinario, Jurídica y PQRS.
5. Jefe de Control Interno de Gestión.
6. Profesional I (Contador)

Debido a la insuficiencia de Talento humano, la EIS se obliga a satisfacer sus requerimientos administrativos y obligaciones legales con alternativas como los contratos de prestación de servicios.

La EMPRESA ha definido en su Plan Estratégico para la vigencia 2023–2027, denominado "AGUA, ADAPTACIÓN Y CONVERGENCIA REGIONAL. NUESTRO COMPROMISO CON LA PAZ TOTAL", cinco (5) objetivos estratégicos, a saber:

1. Crecimiento y rentabilidad,
2. Gestión del talento humano,
3. Responsabilidad social y ambiental,
4. Fortalecimiento corporativo y mejora continua, y
5. Buen Gobierno.

En el objetivo estratégico de Gestión del Talento Humano, se establece como propósito: "Gestionar un equipo humano competente para operar la cadena de valor y cumplir los procesos institucionales, en un ambiente de trabajo sano y gratificante que permita su desarrollo y el crecimiento de la empresa, generando valor agregado a su capital social".

De igual forma, dentro del objetivo de Gestión Legal, se contempla como estrategia: "Velar por la defensa técnica judicial de manera oportuna, propendiendo por la protección de los intereses jurídicos de la Empresa, así como la estimación de los procesos judiciales con riesgo procesal de pérdida, con el fin de evitar un detrimento patrimonial". Para el cumplimiento de esta estrategia, se hace necesario contar con un profesional con enfoque jurídico que contribuya de manera efectiva a su consecución, aportando alternativas legales que permitan alcanzar dicho objetivo con éxito y cuyo ejercicio profesional coadyuve a la reducción de las contingencias judiciales de la entidad.

Autorizado

Lo anterior resulta fundamental para el cumplimiento de las actividades y metas establecidas en el plan de acción, tales como: el acatamiento oportuno de sentencias judiciales y conciliaciones; el trámite adecuado de la representación y defensa jurídica de la Empresa; la revisión y aprobación de resoluciones proyectadas por las diferentes áreas, previo análisis de la exposición de motivos y sus respectivos soportes; así como el acompañamiento y la asesoría jurídica y administrativa a todas las dependencias de la organización que lo requieran, garantizando el cumplimiento de la normatividad legal aplicable.

Si bien la entidad cuenta con un Jefe de Control Interno Disciplinario, Jurídica y PQRS de planta, dicho funcionario tiene a su cargo, como responsabilidad principal dentro de la Gestión Legal, "atender, directamente o a través de los apoderados que contrate la entidad, los procesos judiciales en los que EIS CÚCUTA S.A. E.S.P. actúe como demandante o demandada en las distintas jurisdicciones del poder judicial". Lo anterior, sin perjuicio de otras funciones enmarcadas en el Sistema Integrado de Gestión (SIG), tales como el cobro coactivo, la atención de PQRS, el control interno disciplinario y los procesos de contratación.

Adicionalmente, teniendo en cuenta la relevancia y el incremento de las acciones constitucionales interpuestas contra la entidad, se hace indispensable contar con los servicios profesionales de un abogado que atienda de manera inmediata y oportuna el trámite de las acciones de tutela. Lo anterior, en razón a que mediante este mecanismo se resuelven conflictos de forma ágil y eficaz, permitiendo prevenir el aumento de la litigiosidad institucional y garantizando el adecuado amparo del debido proceso y el derecho de defensa, desde la notificación de la acción hasta el seguimiento de los fallos de primera y segunda instancia, cuando a ello haya lugar.

## JUSTIFICACIÓN

Como parte del objetivo del plan estratégico institucional y en consideración a que las acciones constitucionales son una herramienta judicial amigable, es relevante para la EIS CUCUTA SA ESP, contar con la debida vigilancia y seguimiento de las acciones donde sea parte y/o vinculada la entidad con ocasión a su razón social, dando cumplimiento a los términos judiciales y a la necesidad de la oficina de gestión jurídica en atender todas las actividades sujetas a los subprocesos y trámites administrativos.

## INDICACIONES TÉCNICAS PARA LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD

Se requiere la contratación de los servicios de un (1) Abogado titulado, con matricula y/o tarjeta profesional. con experiencia profesional entre 0 meses a 47 meses., para la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta SA E.S.P., EIS CÚCUTA SA E.S.P., con capacidad para prestar los siguientes servicios: **2026E-149 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL PROCESO DE APOYO A LA GESTIÓN**

**JURIDICA EN EL SUBPROCESO DE GESTIÓN LEGAL EN RELACIÓN CON ACCIONES CONSTITUCIONALES.**

**MODALIDAD DE SELECCIÓN**
De acuerdo al artículo 7 del Acuerdo N° 032 del 26 de julio de 2024 " Manual de Contratación" la modalidad de selección es: Contratación Directa, por ser un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con personas naturales o jurídicas sin importar su cuantía.

**FACTORES DE SELECCIÓN**

De acuerdo con lo señalado en el Acuerdo N°030 del 15 de diciembre de 2023 y el acuerdo N° 032 del 26 de julio de 2024, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad o experiencia para ejecutar el objeto contractual.

**Idoneidad:** Abogado titulado, con matricula y/o tarjeta profesional.

**Experiencia:** Experiencia profesional entre 0 meses a 47 meses.

La evaluación de la hoja de vida del contratista definido para esta contratación se presenta como un anexo al presente documento denominado ACTA DE ESTUDIO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.

Autorizado

**Capacidad Jurídica:** No hallarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar conforme a la Constitución y la Ley.

**Dependencia:** OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, JURIDICA Y PQRS
**CONDICIONES TÉCNICAS PARA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD**
**DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:**
2026E-149 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL PROCESO DE APOYO A LA GESTIÓN JURIDICA EN EL SUBPROCESO DE GESTIÓN LEGAL EN RELACIÓN CON ACCIONES CONSTITUCIONALES.

**Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC**

| Cód. clase | Nombre de la clase |
|---|---|
| F801116 | Servicios de personal temporal |

**ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:**

1. Adelantar y tramitar con la debida diligencia las acciones constitucionales que le sean asignadas donde la EIS CUCUTA sea accionada y/o vinculada.
2. Efectuar el seguimiento de las acciones constitucionales asignadas y ejercer la defensa judicial de la Entidad dentro de los términos de Ley.
3. Radicar y actualizar las piezas procesales pertinentes dentro del expediente en el siep jurídico y documental.
4. Informar los fallos proferidos por los Despacho Judiciales con un plazo no mayor a tres días hábiles a la EIS CUCUTA SA ESP., y si es del caso analizar las sentencias que sean adversas a la entidad con el fin de fortalecer la defensa judicial y prevenir el daño antijurídico.
5. Presentar informe mensual de las acciones constitucionales asignadas en el formato designado por la Entidad.
6. Elaborar y/o proyectar las respuestas a las peticiones efectuadas con relación con los asuntos designados de acuerdo al objeto del contrato y requerimientos de la Oficina De control interno disciplinario, jurídica y pqrs y/o cualquier otro documento que le sea asignado.
7. Asistir a las reuniones convocadas por el supervisor del contrato.
8. Y las demás que le sean asignadas por el supervisor Jefe de la Oficina De control interno disciplinario, jurídica y pqrs, relacionadas con el objeto del contrato.

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Cumplir el objeto contractual, en los términos del presente contrato, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades a su cargo.
2. Atender de manera inmediata las solicitudes y observaciones requeridas durante el desarrollo del objeto contractual.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u

omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente que su ocurrencia a LA EMPRESA y a las demás autoridades competentes para que ellos adopten las medidas correctivas que fueren necesarias.
4. Cumplir cada uno de los ofrecimientos propuestos en su oferta, la cual forma parte integral del contrato.
5. Responder civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la Entidad.
6. Actuar de tal modo que por causas imputables a él no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de LA EMPRESA.
7. Dar cumplimiento a la Ley 100 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes, efectuando el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud-pensión-ARL). 8. Presentar los informes correspondientes acreditando para el pago encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones de seguridad social de conformidad con la Ley.
9. Entregar al finalizar la ejecución del contrato, todos los documentos que hubiese elaborado con ocasión de la ejecución del objeto del mismo.
10. Con el propósito de mantener y mejorar continuamente nuestro Sistema de Gestión Ambiental, se debe tener en cuenta lo siguiente:
10.1 Contribuir con las buenas prácticas ambientales de la entidad a través de la entrega de productos y/o servicios que promuevan la conservación del medio ambiente y la prevención de la contaminación.
10.2 En lo posible, se recomienda hacer uso de papel ecológico para los trámites contractuales y administrativos con la entidad.
10.3 En caso de que aplique, realizar una adecuada disposición de residuos generados en la entrega de productos.
10.4 Cuando el personal del proveedor deba realizar actividades dentro o fuera de la entidad para el desarrollo del producto o servicio contratado, éste deberá cumplir con la política y programas ambientales de acuerdo al tipo de actividades a desempeñar. Para esto, la entidad comunicará la política y programas ambientales pertinentes al personal del proveedor.
11. Cumplir con las normas y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, según la normatividad vigente.
12. Cumplir con la Entrega del examen médico pre-ocupacional al subproceso de Talento Humano de la Oficina Administrativa, Financiera y Comercial de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18). Si aplica.
13. Adjuntar el formato GTH-FO-27 Formato de Evaluación de Inducción y reinducción aprobado para el primer pago de los honorarios. Si aplica.
14. Presentar ante el supervisor del contrato anexo a la cuenta de cobro el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso "Integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción" de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos y el Certificación del curso de la función pública Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG del primer módulo dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Si aplica.
15. Asistir a las actividades y socializaciones referentes al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo. Si aplica.

**TIPO DE CONTRATO:** Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS (CD).**

**DURACIÓN:** 3 Meses y 15 Días contados a partir del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos para su ejecución.

**SUPERVISION:** La EIS CÚCUTA SA E.S.P. realizará la supervisión a través de **JEFE DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO JURIDICA Y PQRS**, quien está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas. Por conducto de esta supervisión se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato, en consecuencia este funcionario deberá expedir el certificado de cumplimiento a entera satisfacción para que se pueda efectuar por parte de la entidad el pago del valor del contrato y ejercer estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto velando siempre por el correcto funcionamiento y la calidad del mismo.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** Será en el Municipio de San José de Cúcuta.

**ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN**

La EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA EIS CÚCUTA S.A. E.S.P para determinar el presupuesto oficial se realizara la verificación necesarias y así mismo las respectivas ponderaciones sobre la forma como en el mercado del entorno se pacta el pago de honorarios por parte de entidades estatales en los contratos que celebran con objetos similares al que este documento de análisis del sector se sustancia, tales

Autorizado

como la EIS CUCUTA SA ESP y demás empresas o entidades estatales que requieran de la ejecución de similares servicios, consulta de reseña histórica que se realizara a través de la plataforma virtual de Colombia compra eficiente, SECOP I – II.

Es por eso, que el servicio profesional o de apoyo a la gestión que se preste en ejecución del objeto contractual definidos por la entidad, comprende conocimientos adquiridos a través de una formación académica específica y de la experiencia laboral, profesional o la relacionada directamente con las actividades a desarrollar. Esto implica que el contratista debe acreditar la idoneidad y experiencia mínima necesaria para garantizar que se satisfaga adecuadamente la necesidad identificada por la entidad.

Ahora bien, de acuerdo con lo observado en el sector, y dado que los contratos que se demandan por parte de la entidad suelen ser ejecutados mayormente por personas naturales o jurídica que se encuentran en capacidad de desarrollar las actividades contratadas, este tipo de contratación son celebradas por los contratistas de forma directa, sin que para el efecto sea necesario la presentación de varias ofertas, lo que implica que las personas naturales o jurídicas interesadas en celebrar contratos de prestación de servicios con la EIS CUCUTA SA ESP, podrán hacerlo sin que sea necesario surtir un proceso competitivo previo.

Con fundamentos en proceso similares en el SECOP se estima que el valor mensual de los servicios profesionales oscilan entre $3.500.000 a $4.500.000.

Autorizado

**ANEXO 1.** PROCESOS SIMILARES EN EL SECOP.

**VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** el valor del presente contrato es la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS CON 00/100 M. C/TE. (14,000,000.00) pagaderos así: TRES (3) PAGOS MENSUALES POR VALOR DE CUATRO MILLONES DE PESOS CON 00/100 M. C/TE. ($4,000,000.00) CADA UNO Y UN ULTIMO PAGO DE DOS MILLONES DE PESOS CON 00/100 M. C/TE. ($2,000,000.00).

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El contrato objeto de la presente necesidad se cancelará con cargo al rubro de la vigencia fiscal del 2026.

| Numero cdp | Fecha cdp | Codigo rubro | Nombre Rubro | Valor Rubro |
|---|---|---|---|---|
| 00000335 | 26-ago-2026 | 2.1.2.02.02.-008 | Servicios prestados a las Empresas y Servicios de Produccion | 14,000,000.00 |

**VARIABLE PRESUPUESTALES:**

El futuro contrato que se suscriba será objeto de los siguientes descuentos por concepto de impuestos y deducciones legales por parte de la EIS CÚCUTA SA E.S.P., que todo contratista debe asumir:

| PORCENTAJE | ESTAMPILLAS O IMPUESTOS A PAGAR POR EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO |
|---|---|
| 1% | PRO-DESARROLLO CIENTÍFICO |
| 2.5% | TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN |
| 2% | PRO-HOSPITAL |
| 2% | PRO-ANCIANOS |
| 1% | PRO-CULTURA (Aplica el 2% para contrato de obra) |
| 5% | CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE OBRA PÚBLICA (Aplica para contrato de obra) |
| 2% | JUSTICIA FAMILIAR (Aplica el 2% sobre el valor bruto (antes de IVA). Excepción no se aplica en contratos de prestación de servicios(honorarios) cuyo pago mensual sea inferior a 10 SMLMV. (Esta excepción no aplica para contratos de suministro, obra o compraventa. Por lo tanto, toda adquisición de bienes (papelería, insumos, repuestos, cafetería, materiales), (sin importar que su cuantía sea mínima, esta gravada con la tarifa del 2%). |
| SI APLICA | RETEFUENTE |
| SI APLICA | RETE ICA |
| SI APLICA | RETE IVA |

Los gastos aquí señalados son a título enunciativo y no constituyen obligación para el La EIS CÚCUTA SA E.S.P. en el momento de efectuarse los pagos, ya que puede aplicarse otro tipo de descuentos aquí no señalados, para lo cual el interesado en presentar su propuesta deberá realizar dicha consulta ante La EIS CÚCUTA SA E.S.P.

**SOPORTES DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES:**

La EIS CÚCUTA SA E.S.P., considera que en el desarrollo del objeto del presente estudio se pueden suscitar los siguientes riesgos previsibles:

ANEXO 2: ANÁLISIS DEL RIESGO

**GARANTÍAS EXIGIDAS**

Según las facultades otorgadas en el artículo 14 del manual de contratación de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta SA E.S.P, se establece en el presente estudios que para el presente contrato de prestación de servicios profesionales, con personas naturales o jurídicas se les podrán prescindir de la exigencia de garantías.

San José de Cúcuta, 26-ago-2026

Atentamente,

Autorizado

**RICHARD ALBERTO DIAZ RODRIGUEZ**
JEFE DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO JURIDICA Y PQRS
OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, JURIDICA Y PQRS

Proyectó aspecto jurídico: Sandra Milena Roa Castellanos
Profesional De Campo - Oficina De Control Interno Disciplinario, Juridica Y Pqrs

Revisó aspecto jurídico: Lisbeth Katherine Pacheco Sierra
Líder en Contratación

Revisó aspecto jurídico: Diana Gutiérrez Castro
Asesora Jurídica externa

Aprobó aspecto contable: Carmen Yajaira Sanchéz Quiñonez
Profesional I Contador

# RESEÑA HISTORICA SECOPII

| NO. | AÑO | ENTIDAD | NUMERO DEL CONTRATO | OBJETO | PLAZO DE EJECUCION | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 2026 | COMISION COLOMBIANA DEL OCEANO | 001-SECCO-2026 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO/ASESORÍA A LA OFICINA JURÍDICA Y ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO- SECRETARÍA EJECUTIVA DURANTE LA VIGENCIA 2026 | 357 DIAS | 43.778.000 |
| 2 | 2026 | ALCALDIA MUNICIPIO DE LETICIA | CD-001-2026 | PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL DE LAS CIENCIAS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y MISIONAL A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA MUNICIPAL DE LETICIA | 6 MESES | $ 24.000.000 |
| 3 | 2026 | ICTY | ICTY-CDCPSP-006-2026 | BRINDAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE CULTURA EN LA PROGRAMACION Y EJECUCIÓN DEL PROYECTOS DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LAS ARTES Y LOS SABERES QUE FOMENTAN LA CULTURA PARA TODOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL | 10 MESES | $ 40.000.000 |
| 4 | 2026 | ESE HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA | CPSP-037-2026 | SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN PSIQUIATRÍA PARA PACIENTES QUE REQUIERAN DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO Y AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN EN EL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN | 117 DIAS | $ 14.000.000 |
| 5 | 2026 | MUNICIPIO DE NEIVA | MNSMCDPS0100-2026 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN EL DESARROLLO Y GESTIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES Y PIEZAS DE COMUNICACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE ESTRATEGIAS, PROGRAMAS, ACTIVIDADES, EVENTOS E INFORMACIÓN EN GENERAL DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD PARA PROMOVER LA CULTURA DE MOVILIDAD SALUDABLE, SEGURA Y SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE NEIVA | 8 MESES | $ 32.000.000 |
| 6 | 2026 | GOBERNACIÓN DE RISARALDA** | SPA-CPS-016-2026 | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA EN EL FORTALECIMIENTO, MANTENIMIENTO, ARTICULACIÓN, Y SEGUIMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y AMBIENTE | 6 MESES | $ 33.192.000 |
| 7 | 2026 | Jardín Botánico José Celestino Mutis | JBB-CD-133-2026 | 15-2-8087-CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON UNA PERSONA NATURAL DE MANERA INDEPENDIENTE SIN VÍNCULO LABORAL ALGUNO NI SUBORDINACIÓN PARA REALIZAR TRABAJO DE CAMPO Y LABORATORIO, RECOLECTAR Y PROCESAR MUESTRAS, DIGITALIZAR Y ANALIZAR DATOS SIGUIENDO LAS METODOLOGÍAS Y DISEÑO DE MUESTREO DESARROLLADOS POR EL EJE CONSERVACIÓN IN SITU DE LA SUBDIRECCIÓN CIENTÍFICA DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS | 10 MESES | $ 40.950.000 |
| 8 | 2026 | GOBERNACION DE NARIÑO | GN0067-2026 | EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE PARA APOYAR EN LOS TRÁMITES Y PROCESOS JURÍDICOS QUE DEBAN SER ATENDIDOS POR LA SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEPARTAMENTAL Y EN LAS ACTIVIDADES AFINES REQUERIDAS, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO | 173 DIAS | $ 26.460.000 |
| 9 | 2025 | NORTE DE SANTANDER - EIS CÚCUTA S.A. E.S.P. - EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA | OJ-CD-029-2025 | 2025E-1 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROCESO DE APOYO DE GESTION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y COMERCIAL, EN EL SUBPROCESO DE TESORERIA | 337 DIAS | $ 47.180.000 |
| 10 | 2025 | NORTE DE SANTANDER - EIS CÚCUTA S.A. E.S.P. - EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA | OJ-CD-027-2025 | 2025E-104 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL PROCESO DE GESTION JURIDICA . | 324 DIAS | $ 46.440.000 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 11 | 2025 | NORTE DE SANTANDER - EIS CÚCUTA S.A. E.S.P. - EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA | OJ-CD-019-2025 | 2025E-54 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL PROCESO DE GESTION DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS Y ACTIVIDADES CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS. | 284 DIAS | $ 43.547.000 |
| 12 | 2024 | NORTE DE SANTANDER - EIS CÚCUTA S.A. E.S.P. - EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA | OJ-CD-080-2024 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO SE SISTEMAS PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL SUBPROCESO DE GESTION DE SOPORTE Y APOYO INFORMATICO. | 6 MESES | $ 27.000.000 |
| 13 | 2024 | NORTE DE SANTANDER - EIS CÚCUTA S.A. E.S.P. - EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA | OJ-CD-089-2024 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROCESO DE APOYO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y COMERCIAL EN EL SUBPROCESO DE GESTION DE TALENTO HUMANO. | 6 MESES | $ 24.000.000 |
| 14 | 2023 | NORTE DE SANTANDER - EIS CÚCUTA S.A. E.S.P. - EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA | OJ-CD-033-2023 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL EN EL PROCESO DE GESTION DE PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS Y ACTIVIDADES CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS | 342 DIAS | $ 57.000.000 |
| 15 | 2022 | NORTE DE SANTANDER - EIS CÚCUTA S.A. E.S.P. - EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA | OJ-CD-018-2022 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL SUBPROCESO DE GESTION DE EVALUACION Y CONTROL | 350 DÍAS | $ 40,833,333 |
| 16 | 2022 | NORTE DE SANTANDER - EIS CÚCUTA S.A. E.S.P. - EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA | OJ-CD-023-2022 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIOANLES AL PROCESO DE APOYO A LA GESTION JURIDICA DENTRO DEL SUBPROCESO DE GESTION LEGAL EN RELACION DE ACCIONES CONSTITUCIONALES. | 344 DIAS | $ 40,134,000 |

# MATRIZ DE RIESGOS

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Impacto después del tratamiento | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Deficiencia en la calidad de servicio que se presta | Genera incumplimientos con las funciones establecidas en el proceso contractual. Mala calidad de los servicios | Improbable | Insignificante | 3 | Riesgo Bajo | Contratista | Adecuada evaluación y revisión | Raro | Menor | 3 | Riesgo Bajo | SI | Interventor o funcionario supervisor | A la firma del contrato | Supervisor | Tiempo del contrato |
| 2 | Específico | Externa | Ejecución | Regulatorio | Demoras en la toma de decisiones para ejecutar el contrato | Retrasos y/o incumplimiento del cronograma establecido. Incumplimiento de las funciones de forma parcial o total, ya que no se ajustan a las necesidades reales. | Improbable | Insignificante | 3 | Riesgo Bajo | Contratista | Adecuada evaluación y revisión | Raro | Menor | 3 | Riesgo Bajo | SI | Interventor o funcionario supervisor | A la finalización del contrato | Supervisor | Tiempo del contrato |
| 3 | Específico<br>Int y Ext | | Ejecución | Operacional | Incumplir con el pago de los salarios establecidos en el contrato y pago de las obligaciones laborales. | Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del contrato. Inconformidad en la mano de obra que genera conflictos y retrasos en los plazos de ejecución. Cambios en el valor del contrato o riesgo presupuestal. Genera retrasos en los pagos por parte de la entidad cuando no se presentan los documentos necesarios para el trámite de los pagos. Genera desequilibrio económico, presupuestal y financiero. | Improbable | Insignificante | 3 | Riesgo Bajo | Compartido | Adecuada evaluación y revisión | Raro | Menor | 3 | Riesgo Bajo | SI | Interventor o funcionario supervisor | A la firma del contrato | Supervisor | Tiempo del contrato |

Autorizado

# MATRIZ DE RIESGOS

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Impacto después del tratamiento | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Como se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 4 | Específico | Externa | Ejecución | Operacional | Falta de profesionales idóneos e idoneidad del personal. | Generan retrasos en los tiempos de ejecución e incumplimiento del contrato o actividades a desarrollar y baja calidad de la adecuación | Improbable | Insignificante | 3 | Riesgo Bajo | Contratista | Adecuada evaluación y revisión | Raro | Menor | 3 | Riesgo Bajo | SI | Interventor o funcionario supervisor | A la firma del contrato | A la finalización del contrato | Supervisor | Tiempo del contrato |
| 5 | Específico | Int y Etx | Ejecución | Operacional | Extensión del plazo | Provoca desequilibrios económicos, presupuestales y financieros. Incumplimiento del proceso contractual en el plazo establecido. Incertidumbre | Improbable | Insignificante | 3 | Riesgo Bajo | Compartido | Adecuada evaluación y revisión | Raro | Menor | 3 | Riesgo Bajo | SI | Interventor o funcionario supervisor | A la firma del contrato | A la finalización del contrato | Supervisor | Tiempo del contrato |
| 6 | Específico | Externa | Ejecución | Operacional | Accidentes y/o enfermedades en la ejecución del contrato | Impide la ejecución del contrato de manera parcial. Retraso en el plazo de entrega. Genera cambios en la contratación dependiendo de los accidentes, daños a la integridad física, mental o moral que ocurran en el desarrollo del contrato. | Raro | Insignificante | 2 | Riesgo Bajo | Contratista | Adecuada evaluación y revisión | Raro | Menor | 3 | Riesgo Bajo | SI | Interventor o funcionario supervisor | A la firma del contrato | A la finalización del contrato | Supervisor | Tiempo del contrato |
| 7 | Específico | Externa | Ejecución | Operacional | No realizar los debidos cálculo | Genera inadecuadas variaciones sobre los valores, cantidades y precios administrativos, operáticos, financieros y presupuestales impidiendo de tal manera de forma parcial o total con la ejecución del contrato. | Improbable | Insignificante | 3 | Riesgo Bajo | Contratista | Adecuada evaluación y revisión | Raro | Menor | 3 | Riesgo Bajo | SI | Interventor o funcionario supervisor | A la firma del contrato | A la finalización del contrato | Supervisor | Tiempo del contrato |

Autorizado

# MATRIZ DE RIESGOS

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Impacto después del tratamiento | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 8 | Especifico | Int y Ext | Planeación | Regulatorio | La falta de planeación y supervisión impiden el desarrollo de proceso contractual | Generan pérdidas económicas y financieras en el proceso contractual e incumpliendo de este mismo.<br><br>Permite información artificial la cual no sería fidedigna para ejecutar el proceso a contratar.<br><br>Se genera incertidumbre e incumplimiento del proceso contractual cuando no se realizan, ni supervisar las características técnicas y organizacionales de la necesidad real del contrato. | Improbable | Insignificante | 3 | Riesgo Bajo | Compartido | Adecuada evaluación y revisión | Raro | Menor | 3 | Riesgo Bajo | SI | Interventor o funcionario supervisor | A la firma del contrato | A la finalización del contrato | Supervisor | Tiempo del contrato |
| 9 | Especifico | Externa | Ejecución | Operacional | Falta de liderazgo e idoneidad por parte del contratista. | Provoca la toma de decisiones inadecuadas que no permiten el desarrollo objeto contractual. Ser un líder pasivo provoca un desorden en el trabajo y suele desorientar al equipo de trabajo. | Raro | Insignificante | 2 | Riesgo Bajo | Contratista | Adecuada evaluación y revisión | Raro | Menor | 3 | Riesgo Bajo | SI | Interventor o funcionario supervisor | A la firma del contrato | A la finalización del contrato | Supervisor | Tiempo del contrato |
| 10 | Especifico | Interna | Ejecución | Operacional | Falta de liquidez para la financiación del contrato | Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo | Raro | Insignificante | 2 | Riesgo Bajo | Entidad | Adecuada evaluación y revisión | Raro | Menor | 3 | Riesgo Bajo | SI | Interventor o funcionario supervisor | A la firma del contrato | A la finalización del contrato | Supervisor | Tiempo del contrato |

Autorizado

## ANÁLISIS DEL SECTOR Y ECONOMICO

En cumplimiento de lo dispuesto en el manual de contratación según el Acuerdo 030 del 15 de Diciembre del 2023 del artículo 11 y modificado por el Acuerdo Nº 032 de 2024, LA EIS CÚCUTA S.A. E.S.P analizara el sector en todos los procesos de selección adelantados según la complejidad del proceso, por lo que se deja constancia dentro del presente en el proceso de contratación bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, que tendrá por Objeto **"2026E-149 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL PROCESO DE APOYO A LA GESTIÓN JURIDICA EN EL SUBPROCESO DE GESTIÓN LEGAL EN RELACIÓN CON ACCIONES CONSTITUCIONALES."**. LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA EIS CÚCUTA S.A. E.S.P, es la que se llevara a cabo de conformidad con lo señalado.

LA EIS CÚCUTA S.A. E.S.P realizará El análisis del sector detallado según el sector comercial relativo al objeto del proceso de contratación, con el fin de conocer a profundidad el sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos, del cual se deberá dejar constancia en el presente estudio:

**PERSPECTIVA LEGAL:**

En virtud de lo establecido en la en Artículo 21 en la Contratación directa según Acuerdo 030 del 15 de diciembre del 2023 y modificado por el Acuerdo Nº 032 de 2024, LA EIS CÚCUTA S.A. E.S.P podrá contratar directamente, sin que se requiera de una invitación a un número plural de oferentes, por razones de cuantía o naturaleza del contrato:

Contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con personas naturales o jurídicas, sin importar su cuantía
ii. Contratos de prestación de servicios artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas.
iii. Contratos de prestación de servicios para el desarrollo de actividades científicas o tecnológicas.
iv. Contrato para la constitución de dictámenes periciales en procesos judiciales.
v. En los casos de inexistencia de pluralidad de oferentes, bien sea porque el proveedor ostenta la propiedad intelectual o industrial del bien o servicio a ejecutar, o porque se trate de un proveedor exclusivo del bien o servicio que se pretende contratar en todo el territorio nacional.
vi. Contratos de arrendamiento de bienes inmuebles requeridos por LA EIS CÚCUTA S.A. E.S.P., en calidad de arrendatario
vii. Contratos de comodato, con autorización previa de la Junta Directiva, de conformidad con lo señalado en los estatutos de LA EIS CÚCUTA S.A. E.S.P.
viii. Contratos de empréstito
ix. Contratos y/o convenios interadministrativos
x. Contratos de enajenación de bienes de LA EIS CÚCUTA S.A. E.S.P., con autorización previa de la Junta Directiva, de conformidad con lo señalado en los estatutos de LA EIS CÚCUTA S.A. E.S.P.
xi. Cuando se declare desierta una invitación privada.

**PARÁGRAFO PRIMERO**: En los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con personas naturales o jurídicas, se requerirá de un certificado de insuficiencia de personal de planta o inexistencia de persona con las calidades y medios requeridos, expedido por el área encargada de LA EIS CÚCUTA S.A. E.S.P., como requisito para proceder con la respectiva contratación.

De acuerdo a lo anterior la entidad realizara el estudio del sector según él **PARÁGRAFO PRIMERO** bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, según Acuerdo 030 del 15 de diciembre del 2023 y modificado por el Acuerdo Nº 032 de 2024.

Según los lineamientos que para tal efecto dicta COLOMBIA COMPRA EFICIENTE PARA ENTIDADES DE REGIMEN ESPECIAL En la contratación directa, el análisis del sector

debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago.
El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía. En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad o experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

En el artículo 8° de sus estatutos, indica que la conformación del capital social de la EIS CÚCUTA SA E.S.P. es 100% público, pues participan en su capital entidades públicas del orden municipal, como lo son, el Municipio de Cúcuta, el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte, Área Metropolitana de Cúcuta, Central de Transportes "Estación Cúcuta" y Metrovivienda, siendo esta última entidad reemplazada por el Centro Tecnológico de Cúcuta.

De lo establecido en el artículo 8° de los estatutos de la empresa y de la definición contenida en el artículo 14.5 de la ley 142 de 1994, se deduce que la EIS CÚCUTA SA E.S.P. es una empresa oficial de servicios públicos domiciliarios del orden municipal y como tal, se rige por las normas establecidas en la Ley 142 de 1994.

Así las cosas, la EIS CÚCUTA SA E.S.P. por ser su naturaleza jurídica la de una empresa oficial de servicios públicos domiciliarios del, orden municipal, perteneciente al sector descentralizado por servicios del Municipio de San José de Cúcuta, es una entidad estatal municipal, cuyo régimen de actos y contratos se rigen por lo indicado en los artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 ordena a las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicar en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, mandato que se extiende a empresas oficiales, municipios y demás entes territoriales que presten directamente servicios públicos.

En este orden de ideas, se concluye que en el caso particular de la EIS CÚCUTA SA E.S.P., su régimen de contratación se rige por el Derecho Privado -salvo las excepciones previstas en la Ley-, sin embargo, tiene la obligación de observar los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, además se encuentra sometida al. Régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal y tiene la obligación de garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, entre otros.

Por lo anterior, el suscrito JEFE DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO JURIDICA Y PQRS de la entidad de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta SA E.S.P, EIS CUCUTA SA E.S.P., en cumplimiento del artículo 10 del Manual de Contratación de la EMPRESA, Acuerdo 030 del 15 de diciembre del 2023, deja constancia por medio del presente estudio del sector desarrollo el siguiente proceso contractual:

**"2026E-149 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL PROCESO DE APOYO A LA GESTIÓN JURIDICA EN EL SUBPROCESO DE GESTIÓN LEGAL EN RELACIÓN CON ACCIONES CONSTITUCIONALES"**

Es preciso puntualizar que la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA EIS CÚCUTA S.A. E.S.P, requiere para el cumplimiento de las funciones

diferentes a las de consultorías en la administración, personal idóneo, capacitado o con experiencia según la necesidad requeridas por la entidad:

**MODALIDAD DE SELECCIÓN**:

De acuerdo al artículo 7 del Acuerdo N° 032 del 26 de julio de 2024 " Manual de Contratación" la modalidad de selección es: Contratación Directa, por ser un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con personas naturales o jurídicas sin importar su cuantía.

**NECESIDAD:**
La Entidad cuenta con una planta actual compuesta por veintisiete (27) cargos, que corresponden a siete (7) Empleados públicos (Gerente General, Subgerente, Jefe de Oficina (3), Profesional Especializado, Tesorero General y 20 Trabajadores Oficiales (2 Especialistas de Asistencia Gerencial, 10 Profesionales de Campo, 7 Técnicos Especializados y 1 Auxiliar de Servicios Operativos): 1. Gerente. 2. Subgerente. 3. Jefe Administrativo, Financiero y Comercial. 4. Jefe de Control Interno Disciplinario, Jurídica y PQRS. 5. Jefe de Control Interno de Gestión. 6. Profesional I (Contador) Debido a la insuficiencia de Talento humano, la EIS se obliga a satisfacer sus requerimientos administrativos y obligaciones legales con alternativas como los contratos de prestación de servicios.

La EMPRESA ha definido en su Plan Estratégico para la vigencia 2023–2027, denominado "AGUA, ADAPTACIÓN Y CONVERGENCIA REGIONAL. NUESTRO COMPROMISO CON LA PAZ TOTAL", cinco (5) objetivos estratégicos, a saber: 1. Crecimiento y rentabilidad, 2. Gestión del talento humano, 3. Responsabilidad social y ambiental, 4. Fortalecimiento corporativo y mejora continua, y 5. Buen Gobierno.

En el objetivo estratégico de Gestión del Talento Humano, se establece como propósito: "Gestionar un equipo humano competente para operar la cadena de valor y cumplir los procesos institucionales, en un ambiente de trabajo sano y gratificante que permita su desarrollo y el crecimiento de la empresa, generando valor agregado a su capital social". De igual forma, dentro del objetivo de Gestión Legal, se contempla como estrategia: "Velar por la defensa técnica judicial de manera oportuna, propendiendo por la protección de los intereses jurídicos de la Empresa, así como la estimación de los procesos judiciales con riesgo procesal de pérdida, con el fin de evitar un detrimento patrimonial".

Para el cumplimiento de esta estrategia, se hace necesario contar con un profesional con enfoque jurídico que contribuya de manera efectiva a su consecución, aportando alternativas legales que permitan alcanzar dicho objetivo con éxito y cuyo ejercicio profesional coadyuve a la reducción de las contingencias judiciales de la entidad. Lo anterior resulta fundamental para el cumplimiento de las actividades y metas establecidas en el plan de acción, tales como: el acatamiento oportuno de sentencias judiciales y conciliaciones; el trámite adecuado de la representación y defensa jurídica de la Empresa; la revisión y aprobación de resoluciones proyectadas por las diferentes áreas, previo análisis de la exposición de motivos y sus respectivos soportes; así como el acompañamiento y la asesoría jurídica y administrativa a todas las dependencias de la organización que lo requieran, garantizando el cumplimiento de la normatividad legal aplicable.

Si bien la entidad cuenta con un Jefe de Control Interno Disciplinario, Jurídica y PQRS de planta, dicho funcionario tiene a su cargo, como responsabilidad principal dentro de la Gestión Legal, "atender, directamente o a través de los apoderados que contrate la entidad, los procesos judiciales en los que EIS CÚCUTA S.A. E.S.P. actúe como demandante o demandada en las distintas jurisdicciones del poder judicial". Lo anterior, sin perjuicio de otras funciones enmarcadas en el Sistema Integrado de Gestión (SIG), tales como el cobro coactivo, la atención de PQRS, el control interno disciplinario y los procesos de contratación.

Adicionalmente, teniendo en cuenta la relevancia y el incremento de las acciones constitucionales interpuestas contra la entidad, se hace indispensable contar con los servicios profesionales de un abogado que atienda de manera inmediata y oportuna el trámite de las acciones de tutela. Lo anterior, en razón a que mediante este mecanismo se resuelven conflictos de forma ágil y eficaz, permitiendo prevenir el aumento de la litigiosidad institucional y garantizando el adecuado amparo del debido proceso y el derecho de defensa, desde la notificación de la acción hasta el seguimiento de los fallos de primera y segunda instancia, cuando a ello haya lugar.

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta S.A. E.S.P. – EIS CUCUTA S.A. E.S.P., se ve obliga a satisfacer sus requerimientos administrativos y obligaciones legales a través de Contratos de Prestación de Servicios, debido a que en la actualidad no cuenta con el suficiente personal de planta que asesore en la Formulación, presentación y seguimiento de inversión de los proyectos de la entidad.

**Clasificación de Bienes y Servicios - Código UNSPSC**

El objeto del presente proceso de contratación esta codificada en el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

| COD CLASE | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| F801116 | Servicios de personal temporal |

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

La prestación de servicios profesionales y de apoyo la gestión se celebra con personas naturales que se encuentran en capacidad de acreditar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia definidos por las entidades contratantes a través de los Estudios Previos, con el objeto de satisfacer las necesidades previamente identificadas y contribuyendo así al cumplimiento de los fines propios de las organizaciones. Igualmente, las personas naturales que prestan sus servicios profesionales o de apoyo a la gestión de manera independiente, se especializan en ramas determinadas, de acuerdo con las necesidades particulares que sean demandadas en relación con su profesión u oficio.

Es por eso, que el servicio profesional o de apoyo a la gestión que se preste en ejecución de los objetos contractuales definidos por las entidades, comprende conocimientos adquiridos a través de una formación académica específica y de la experiencia laboral, profesional o la relacionada directamente con las actividades a desarrollar. Esto implica que el contratista debe acreditar la idoneidad y experiencia mínima necesaria para garantizar que se satisfaga adecuadamente la necesidad identificada por la entidad.

Ahora bien, de acuerdo con lo observado en el sector, y dado que los contratos que se demandan por parte de las entidades suelen ser ejecutados mayormente por personas naturales que se encuentran en capacidad de desarrollar las actividades contratadas, este tipo de contrataciones son celebradas por los contratistas de forma directa, sin que para el efecto sea necesario la presentación de varias ofertas, lo que implica que las personas naturales interesadas en celebrar contratos de prestación de servicios con entidades públicas, podrán hacerlo sin que sea necesario surtir un proceso competitivo previo.

**ANÁLISIS ECONÓMICO Y DEL SECTOR:**

La actividad de un país engloba a su vez las diferentes actividades económicas que ejercen sus actores. Es por esto que, para facilitar su comprensión, la misma se encuentra clasificada por sectores económicos, según la actividad que se desarrolle.
Esta clasificación en consecuencia se realiza en tres grandes sectores. El primero corresponde al sector primario o sector agropecuario, el segundo corresponde al Sector

secundario o sector Industrial y el tercero corresponde al Sector terciario o sector de servicios

Este último sector, comprende todas las actividades que no producen una mercancía en sí misma, a diferencia de los dos primeros que se encargan de la producción de bienes tangibles, por lo que también son considerados como sectores productivos. No obstante, lo anterior, el sector terciario, si bien no produce bienes tangibles, constituye un factor importante en la economía nacional. Al respecto el sector terciario o de servicios comprende, por ejemplo, actividades de comercio, hotelería, servicios financieros, comunicaciones, y por supuesto los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,6%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,7%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,4%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,1%.

**Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]**
**Tasas de crecimiento en volumen[2]**
**Primer trimestre 2024[pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | |
|---|---|---|
| | Serie original | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Trimestral |
| | 2024[pr]-I / 2023[pr]-I | 2024[pr]-I / 2023[pr]-IV |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas | 1,6 | -0,4 |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo | -1,7 | -0,1 |
| **Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]** | **-0,2** | **-0,1** |

**Fuente:** DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Lo anterior, permite concluir que el sector ha tenido un crecimiento especialmente en las actividades profesionales, científicas y técnicas, así como en las actividades de servicios administrativos y de apoyo, respecto al mismo periodo para la vigencia anterior.

Finalmente es necesario tener en cuenta lo que en materia de honorarios para los contratos para los de prestación de servicios profesionales y de apoyo, recientemente ha establecido la EMPRESA EIS CUCUTA S.A E.S.P en la resolución 00000277 Del 30 de diciembre 2022, "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA TABLA DE HONORARIOS PARA LAS PERSONAS NATURLES QUE CELEBREN CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIO Y DE POYO A LA GESTION CON LA EMPRESA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLDO DE CUCUTA SA E.S.P – EIS CUCUTA SA ESP VIGENCIA 2024" del

cual se fija la tabla de honorarios mensuales para los contratos prestación de servicios profesionales y de poyo en la EMPRESA EIS CUCUTA S.A E.S. P

La fijación de los criterios de estudios la referida tabla obedeció a parámetros unificados para la asignación de honorarios a los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con fundamento en criterios de idoneidad y experiencia, por lo que para la vigencia 2025, se tendrá en cuenta los rangos para el pago de honorarios dispuestos conforme a los criterios definidos por la Entidad.

Igualmente resulta relevante mencionar que la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de acuerdo con la legislación colombiana vigente lleva implícita las cargas impositivas a que haya lugar, las cuales en la generalidad corresponden específicamente al pago del impuesto al valor agregado IVA, según el contratista sea o no responsable del impuesto, hecho que debe ser verificado del Registro Único Tributario (RUT), el cual deberá ser presentado conforme lo dispuesto en la lista de chequeo para la celebración del contrato, así como el cumplimiento de las obligaciones tributarias referentes a la retención en la fuente y gravámenes cuando estos apliquen.

De conformidad con lo manifestado, los honorarios fijados La EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA EIS CÚCUTA S.A. E.S.P, pueden comprenden el IVA y la totalidad de impuestos que genere la ejecución del contrato, así como la totalidad de gastos y costos en que deba incurrir el contratista para garantizar la satisfacción del objeto contractual y el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

**ANÁLISIS DE LA DEMANDA:**

La EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA EIS CÚCUTA S.A. E.S.P realizo la verificación necesarias y así mismo las respectivas ponderaciones sobre la forma como en el mercado del entorno se pacta el pago de honorarios por parte de entidades estatales en los contratos que celebran con objetos similares al que este documento de análisis del sector se sustancia, tales como la EIS CUCUTA SA ESP y el municipio de Cúcuta y el departamento de Norte de Santander consulta que se realizó a través de la plataforma virtual de Colombia compra eficiente, SECOP I – II dicha fuentes permitieron calcular un valor promedio por pago d honorarios por mes par contratos de prestación servicio profesionales, que oscilan entre $ 3.500.000 a $ 4.500.000 como se puede apreciar en el siguiente cuadro comparativo:

| NO. | AÑO | ENTIDAD | NUMERO DEL CONTRATO | OBJETO | PLAZO DE EJECUCIO N | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 2026 | COMISION COLOMBIANA DEL OCEANO | 001-SECCO-2026 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO/ASESORÍA A LA OFICINA JURÍDICA Y ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO- SECRETARÍA EJECUTIVA DURANTE LA VIGENCIA 2026 | 357 DIAS | 43.778.000 |
| 2 | 2026 | ALCALDIA MUNICIPIO DE LETICIA | CD-001-2026 | PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL DE LAS CIENCIAS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y MISIONAL A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA MUNICIPAL DE LETICIA | 6 MESES | $ 24.000.000 |
| 3 | 2026 | ICTY | ICTY-CDCPSP-006-2026 | BRINDAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE CULTURA EN LA PROGRAMACION Y EJECUCIÓN DEL PROYECTOS DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LAS ARTES Y LOS SABERES QUE FOMENTAN | 10 MESES | $ 40.000.000 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | LA CULTURA PARA TODOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL | | |
| 4 | 2026 | ESE HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA | CPSP-037-2026 | SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN PSIQUIATRÍA PARA PACIENTES QUE REQUIERAN DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO Y AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN EN EL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN | 117 DIAS | $ 14.000.000 |
| 5 | 2026 | MUNICIPIO DE NEIVA | MNSMCDPS0100 -2026 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN EL DESARROLLO Y GESTIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES Y PIEZAS DE COMUNICACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE ESTRATEGIAS, PROGRAMAS, ACTIVIDADES, EVENTOS E INFORMACIÓN EN GENERAL DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD PARA PROMOVER LA CULTURA DE MOVILIDAD SALUDABLE, SEGURA Y SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE NEIVA | 8 MESES | $ 32.000.000 |
| 6 | 2026 | GOBERNACIÓN DE RISARALDA** | SPA-CPS-016-2026 | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA EN EL FORTALECIMIENTO, MANTENIMIENTO, ARTICULACIÓN, Y SEGUIMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y AMBIENTE | 6 MESES | $ 33.192.000 |
| 7 | 2026 | Jardín Botánico José Celestino Mutis | JBB-CD-133-2026 | 15-2-8087-CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON UNA PERSONA NATURAL DE MANERA INDEPENDIENTE SIN VÍNCULO LABORAL ALGUNO NI SUBORDINACIÓN PARA REALIZAR TRABAJO DE CAMPO Y LABORATORIO, RECOLECTAR Y PROCESAR MUESTRAS, DIGITALIZAR Y ANALIZAR DATOS SIGUIENDO LAS METODOLOGÍAS Y DISEÑO DE MUESTREO DESARROLLADOS POR EL EJE CONSERVACIÓN IN SITU DE LA SUBDIRECCIÓN CIENTÍFICA DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS | 10 MESES | $ 40.950.000 |
| 8 | 2026 | GOBERNACION DE NARIÑO | GN0067-2026 | EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE PARA APOYAR EN LOS TRÁMITES Y PROCESOS JURÍDICOS QUE DEBAN SER ATENDIDOS POR LA SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEPARTAMENTAL Y EN LAS ACTIVIDADES AFINES REQUERIDAS, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO | 173 DIAS | $ 26.460.000 |

Se realizó comparación con otras entidades, teniendo en cuenta que en muchos de los casos los honorarios que se pactan tienen relación directa con los presupuestos de las respectivas entidades contratantes, lo que dificulta que el cotejo a realizar sea objetivo.

LA EMPRESA EIS CUCUTA S.A E.S.P en las vigencia anterior se han perfeccionado y legalizado contratos con objetos similar al que se justifica en este estudio del sector, en los cuales se da cuenta de la cuantía de los honorarios, dicha ponderación de estos honorarios se tendrá en cuenta como una de la variables para estimar y calcular el valor delos

honorarios para el proceso de contratación en curso, los contratos mencionados se relacionan en el cuadro siguiente:

| NO. | AÑO | ENTIDAD | NUMERO DEL CONTRATO | OBJETO | PLAZO DE EJECUCION | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 9 | 2025 | NORTE DE SANTANDER - EIS CÚCUTA S.A. E.S.P. - EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA | OJ-CD-029-2025 | 2025E-1 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROCESO DE APOYO DE GESTION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y COMERCIAL, EN EL SUBPROCESO DE TESORERIA | 337 DIAS | $ 47.180.000 |
| 10 | 2025 | NORTE DE SANTANDER - EIS CÚCUTA S.A. E.S.P. - EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA | OJ-CD-027-2025 | 2025E-104 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL PROCESO DE GESTION JURIDICA . | 324 DIAS | $ 46.440.000 |
| 11 | 2025 | NORTE DE SANTANDER - EIS CÚCUTA S.A. E.S.P. - EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA | OJ-CD-019-2025 | 2025E-54 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL PROCESO DE GESTION DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS Y ACTIVIDADES CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS. | 284 DIAS | $ 43.547.000 |
| 12 | 2024 | NORTE DE SANTANDER - EIS CÚCUTA S.A. E.S.P. - EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA | OJ-CD-080-2024 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO SE SISTEMAS PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL SUBPROCESO DE GESTION DE SOPORTE Y APOYO INFORMATICO. | 6 MESES | $ 27.000.000 |
| 13 | 2024 | NORTE DE SANTANDER - EIS CÚCUTA S.A. E.S.P. - EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA | OJ-CD-089-2024 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROCESO DE APOYO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y COMERCIAL EN EL SUBPROCESO DE GESTION DE TALENTO HUMANO. | 6 MESES | $ 24.000.000 |
| 14 | 2023 | NORTE DE SANTANDER - EIS CÚCUTA S.A. E.S.P. - EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA | OJ-CD-033-2023 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL EN EL PROCESO DE GESTION DE PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS Y ACTIVIDADES CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS | 342 DIAS | $ 57.000.000 |
| 15 | 2022 | NORTE DE SANTANDER - EIS CÚCUTA S.A. E.S.P. - EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA | OJ-CD-018-2022 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL SUBPROCESO DE GESTION DE EVALUACION Y CONTROL | 350 DÍAS | $ 40,833,333 |
| 16 | 2022 | NORTE DE SANTANDER - EIS CÚCUTA S.A. E.S.P. - EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA | OJ-CD-023-2022 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIOANLES AL PROCESO DE APOYO A LA GESTION JURIDICA DENTRO DEL SUBPROCESO DE GESTION LEGAL EN RELACION DE ACCIONES CONSTITUCIONALES. | 344 DIAS | $ 40,134,000 |

**ANALISIS DE LA OFERTA**

Adicional a lo anterior, en el gremio académico y profesional existe una pluralidad de personas naturales y jurídicas que están en condición de prestar el servicio en actividades que requiere la EMPRESA EIS CUCUTA S.A E.S.P contratar, por lo que teniendo en cuenta la línea de base expuesta en precedencia, se considera los precios por concepto de honorarios mensuales que está en capacidad de estipularse con dichos profesionales, lo

que la llevo a realizar un análisis razonable, proporcional y juicioso para determinar el valor de los honorarios a pagar el referido profesional que se requiere contratar, para el apoyo que demanda la EMPRESA EIS CUCUTA S.A E.S.P.

**FORMA DE PAGO:**
el valor del presente contrato es la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS CON 00/100 M. C/TE. (14,000,000.00) pagaderos así: TRES (3) PAGOS MENSUALES POR VALOR DE CUATRO MILLONES DE PESOS CON 00/100 M. C/TE. ($4,000,000.00) CADA UNO Y UN ULTIMO PAGO DE DOS MILLONES DE PESOS CON 00/100 M. C/TE. ($2,000,000.00).

Todo pago debe venir precedido de la acreditación de estar al día en los pagos por concepto de salud, pensión y riesgos laborales del contratista y su equipo de trabajo si lo llegase a tener. Adicionalmente, se deberá disponer de la certificación de conformidad del servicio del supervisor del proceso y la radicación de los informes en la ventanilla de la entidad.

De otro lado, pertinente resulta dejar sentada que el profesional a contratar debe regirse en su campo de acción para todos los efectos legales por las normas comerciales, laborales, tributarias y contractuales que rigen en nuestro país.

En resumen, el valor del contrato se determina de acuerdo con las calidades específicas de las personas a contratar relacionadas con la idoneidad requerida, se consideró además que el contratista pagara por su cuenta los gastos de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), los para fiscales a que haya lugar, y demás conceptos asociados a la prestación del servicio.

De acuerdo a lo anterior, se requiere de la elaboración de contrato(s) de prestación de servicios que realicen el objeto **"2026E-149 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL PROCESO DE APOYO A LA GESTIÓN JURIDICA EN EL SUBPROCESO DE GESTIÓN LEGAL EN RELACIÓN CON ACCIONES CONSTITUCIONALES"** Los cuales tendrán como fin mejorar los procesos y procedimientos de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA EIS CÚCUTA S.A. E.S.P Este personal contratado deberá será idóneo, capacitado o con experiencia en el área o actividad solicitada que va a desempeñar dentro de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA EIS CÚCUTA S.A. E.S.P

Así las cosas una vez efectuado las consultas anteriormente descritas, la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA EIS CÚCUTA S.A. E.S.P realizo el respectivo análisis unitario o global corresponde a cada uno de los objetos, según la idoneidad, experiencia y responsabilidad que demande cada uno de los objeto a contratar; así una vez de verificar el histórico de la entidad y observar otras entidades territoriales del país observamos que el costo establecido para cada uno de los objetos, o servicios a contratar se encuentra dentro de los rangos.

**ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:**
1. Adelantar y tramitar con la debida diligencia las acciones constitucionales que le sean asignadas donde la EIS CUCUTA sea accionada y/o vinculada.
2. Efectuar el seguimiento de las acciones constitucionales asignadas y ejercer la defensa judicial de la Entidad dentro de los términos de Ley.
3. Radicar y actualizar las piezas procesales pertinentes dentro del expediente en el siep jurídico y documental.
4. Informar los fallos proferidos por los Despacho Judiciales con un plazo no mayor a tres días hábiles a la EIS CUCUTA SA ESP., y si es del caso analizar las sentencias que sean adversas a la entidad con el fin de fortalecer la defensa judicial y prevenir el daño antijurídico.
5. Presentar informe mensual de las acciones constitucionales asignadas en el formato designado por la Entidad.
6. Elaborar y/o proyectar las respuestas a las peticiones efectuadas con relación con los asuntos designados de acuerdo al objeto del contrato y requerimientos de la Oficina De

control interno disciplinario, jurídica y pqrs y/o cualquier otro documento que le sea asignado.
7. Asistir a las reuniones convocadas por el supervisor del contrato.
8. Y las demás que le sean asignadas por el supervisor Jefe de la Oficina De control interno disciplinario, jurídica y pqrs, relacionadas con el objeto del contrato.

**CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:**

De acuerdo al artículo 7 del Acuerdo N° 032 del 26 de julio de 2024 " Manual de Contratación" la modalidad de selección es: Contratación Directa, por ser un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con personas naturales o jurídicas sin importar su cuantía.

Tipo de contrato: Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.

Idoneidad: Abogado titulado, con matricula y/o tarjeta profesional.

Experiencia: profesional entre 0 meses a 47 meses.

Duración: 3 Meses y 15 Días contados a partir del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos para su ejecución.

La evaluación de la hoja de vida del contratista definido para esta contratación se presenta como un anexo al presente documento denominado ACTA DE ESTUDIO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.

Capacidad Jurídica: No hallarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar conforme a la Constitución y la Ley.

Dependencia: OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, JURIDICA Y PQRS

La EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA EIS CÚCUTA S.A. E.S.P es la entidad encargada de responder por las relaciones entre la comunidad y la empresa, y desde allí es donde se fortalecen las relaciones interinstitucionales existentes, entre la empresa y demás entidades públicas y privadas.

La necesidad de contar con el apoyo de profesionales y de personal de apoyo a la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA EIS CÚCUTA S.A. E.S.P radica en que es desde allí donde se formulan las directrices y las políticas a fin de que la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA EIS CÚCUTA S.A. E.S.P cumpla oportuna y debidamente con los planes, programas y proyectos.

La EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA EIS CÚCUTA S.A. E.S.P durante la vigencia 2025 no cuenta con profesionales y personal de apoyo que sea idóneos para desarrollar el presente proceso contractual, la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA EIS CÚCUTA S.A. E.S y revisados los contratos encontramos que no se encuentran registradas sanciones ni incumplimientos; la celebración de estos contratos va a permitir el mejoramiento y fortalecimiento del proceso de la empresa.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

1. Cumplir el objeto contractual, en los términos del presente contrato, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades a su cargo.
2. Atender de manera inmediata las solicitudes y observaciones requeridas durante el desarrollo del objeto contractual.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente que su ocurrencia a LA EMPRESA y a las

demás autoridades competentes para que ellos adopten las medidas correctivas que fueren necesarias.
4. Cumplir cada uno de los ofrecimientos propuestos en su oferta, la cual forma parte integral del contrato.
5. Responder civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la Entidad.
6. Actuar de tal modo que por causas imputables a él no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de LA EMPRESA.
7.Dar cumplimiento a la Ley 100 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes, efectuando el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud-pensión, ARL).
8.Presentar los informes correspondientes acreditando para el pago encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones de seguridad social de conformidad con la Ley.
9. Entregar al finalizar la ejecución del contrato, todos los documentos que hubiese elaborado con ocasión de la ejecución del objeto del mismo.
10. Con el propósito de mantener y mejorar continuamente nuestro Sistema de Gestión Ambiental, se debe tener en cuenta lo siguiente:
10.1 Contribuir con las buenas prácticas ambientales de la entidad a través de la entrega de productos y/o servicios que promuevan la conservación del medio ambiente y la prevención de la contaminación. 10.2 En lo posible, se recomienda hacer uso de papel ecológico para los trámites contractuales y administrativos con la entidad.
10.3 En caso de que aplique, realizar una adecuada disposición de residuos generados en la entrega de productos.
10.4 Cuando el personal del proveedor deba realizar actividades dentro o fuera de la entidad para el desarrollo del producto o servicio contratado, éste deberá cumplir con la política y programas ambientales de acuerdo al tipo de actividades a desempeñar. Para esto, la entidad comunicará la política y programas ambientales pertinentes al personal del proveedor.
11. Cumplir con las normas y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, según la normatividad vigente.
12. Cumplir con la Entrega del examen médico pre-ocupacional al subproceso de Talento Humano de la Oficina Administrativa, Financiera y Comercial de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18). Si aplica. 13. Adjuntar el formato certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, realizado en la Inducción y Reinducción para el primer pago de los honorarios. Si aplica.
14. Presentar ante el supervisor del contrato anexo a la segunda cuenta de cobro en el archivo de gestión contractual - GC, el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso "Integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción" de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Si aplica.
15. Asistir a las actividades y socializaciones referentes al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo. Si aplica.

**OBLIGACIONES RELATIVAS AL SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:**

De conformidad con las normas legales que regulan esta materia, EL CONTRATSITA se compromete, en virtud de este contrato, a cumplir con las siguientes obligaciones:

- Reportar de manera oportuna las condiciones inseguras detectadas en el lugar de trabajo, es decir, en el sitio donde preste físicamente el servicio a cargo.
- Reporte de manera oportuna los incidentes y accidentes de trabajo
- Asistir a la inducción que programe la entidad, a través de la dirección de talento humano, sobre las responsabilidades y compromisos.
- Disponer de canales de comunicación adecuada para los controles e inquietudes durante el desarrollo del contrato.

- Participar en el plan de emergencia de la entidad, incluye asistencia a las capacitaciones convocadas.

**ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:**
La política para el manejo del riesgo contractual del estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las entidades estatales, las cuales deben asumir su propio riesgo por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla.

Riesgos previsibles: son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del proceso y la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia

Riesgo imprevisible: son aquellos hechos o circunstancia donde o es factible su previsión, es decir, el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos de terrorismo, guerra o eventos que alteren el orden púbico.

Siguiendo los parámetros establecidos en el manual para la identificación y cobertura de riesgo en los procesos de contratación. Expedido por Colombia compra eficiente, los principales riesgos que pueden llegar a afectar el equilibrio económico inherente a la ejecución de este contrato, se plantean continuación con la respectiva asignación de responsabilidades, forma de mitigarlos y probabilidades de ocurrencia:

Identifique y adecue los riesgos que aplica para el riesgo contractual y valore la probabilidad de ocurrencia e impacto conforme a la tabla que aparece al final del presente numeral

**PERSPECTIVA DEL RIESGO:**

La EIS CÚCUTA SA E.S.P., considera que en el desarrollo del objeto del presente estudio se pueden suscitar los siguientes riesgos previsibles:

**Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Asumidos por el contratista

**Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. Asumidos en conjunto

**Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes. Asumidos por el contratista

**Riesgos Financieros:** son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros. Asumidos por el contratista

**Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato. Asumidos por el contratista

**Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros. Asumidos en conjunto

**Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras. Asumidos por el contratista
**Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica. Asumidos por el contratista.

De acuerdo al **Artículo 13**. En el Análisis de riesgos la EIS CUCUTA SA ESP tendrá en cuenta el histórico de la contratación de la entidad y de otras entidades y empresarios particulares, se identificarán, valorarán, asignarán, regularán y mitigarán los hechos o circunstancias que puedan generar dificultades en la planeación del contrato, en el trámite de los procesos de selección, en la ejecución y terminación del contrato, así como en la exigencia de las garantías postcontractuales.

El análisis de riesgos previsibles se realizará siempre para todas las modalidades de contratación (sin excepción alguna), teniendo en cuenta el valor y la naturaleza del contrato. justificando su existencia o no para el caso concreto. Para ello, la Entidad evaluara el Riesgo del Proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA** con el fin de representar el cumplimiento de sus metas y objetivos institucionales.

En el marco de las buenas prácticas contractuales, para el efecto del análisis y regulación de los riesgos LA EIS CÚCUTA S.A. E.S.P., utilizo la matriz que recomienda la Agencia Nacional de Contratación Pública, o quien haga sus veces en la contratación con recursos públicos a nivel nacional, sin que esto afecte la naturaleza privada del contrato, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del Riesgo como aparece a continuación:

| | CATEGORÍA | VALORACION |
|---|---|---|
| PROBABILIDAD | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 |
| | Improbable ( puede ocurrir ocasionalmente) | 2 |
| | Posible ( puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 |
| | Probable ( probablemente va a ocurrir) | 4 |
| | Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) | 5 |

Se han elaborado los siguientes riesgos que podrían encontrar dentro del proceso del contrato y que se discriminan a continuación.

**VER ANEXO - MATRIZ DE RIESGO**

## GARANTIAS

Según las facultades otorgadas en el artículo 14 del manual de contratación de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta SA E.S.P, se establece en el presente estudios que, para el presente contrato de prestación de servicios profesionales, con personas naturales o jurídicas se les podrán prescindir de la exigencia de garantías:

Atentamente:

**RAMON ANTONIO VARGAS HERNANDEZ**
**APOYO PROFESIONAL**
**ECONONOMISTA**